

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y BOLETAS ELECTORALES, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VI.- En sesión ordinaria del quince de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado autorizó mediante acuerdo CG/AC-015/07, la adquisición de la documentación y boletas electorales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.

VII.- Con fecha veintiocho de marzo del año en curso, la Directora de Organización Electoral de este Órgano Electoral presentó, el Dictamen Justificativo relativo a la adquisición de la documentación y boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adjudicación, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil siete.

3.- Que, en términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En ese sentido, y en cumplimiento al acuerdo CG/AC-015/07 a que se hace referencia en el antecedente VI del presente documento, la Directora de Organización Electoral del Instituto presentó el Dictamen Justificativo relativo a la adquisición de la documentación y boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, el cual corre agregado como anexo al presente instrumento para formar parte integrante del mismo.

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el referido Dictamen y tomando en consideración que se justifica la especialización del servicio de

que se trata y toda vez que en el mismo se han observado los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, así como los criterios de eficiencia y eficacia, este Comité de Adquisiciones aprueba el multicitado Dictamen en sus términos. Por lo tanto, en términos de lo establecido por el artículo 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo, relativo a la adquisición de la documentación y boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete; en términos del considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO BRETÓN
BETANZOS**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS